

E.P. No. 507

Fecha de elaboración: octubre de 2026.

De La Dependencia: OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

Para: RECTORÍA – ORDENADOR DEL GASTO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Institución Universitaria Antonio José Camacho, es una entidad de carácter oficial, adscrito a la Alcaldía de Santiago de Cali, avalada por el Ministerio de Educación Nacional, comprometida con la formación integral de excelencia en diferentes aspectos de la educación superior.

En este sentido, y en virtud de las funciones legales y reglamentarias que le competen y en consideración al Plan Estratégico de Desarrollo 2020-2030, la UNIAJC, tiene como propósito posicionarse como una organización moderna con calidad académica, amplia cobertura y alto compromiso social que permita asegurar diversidad en sus programas y posicionamiento. En cumplimiento de este propósito misional, debe procurar eficiencia en el desarrollo de sus actividades; además de cumplir con la obligación de hacer las provisiones a que haya lugar en la consecución de los mandamientos legales relacionados con la dirección, organización, planificación y prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el PED.

En consideración a lo anterior, la UNIAJC en cumplimiento de sus metas y objetivos trazados debe materializar sus proyectos, a través de la adquisición de bienes, obras y servicios que se requieran para la satisfacción de sus propias necesidades y las de la comunidad, siendo el Área de Infraestructura Física, adscrita a la Oficina Asesora de Planeación, la encargada de planear el desarrollo físico del Campus Universitario, así como de realizar todas las actividades encaminadas al análisis y ejecución de reformas y ampliaciones sobre la misma, procurando la sostenibilidad económica y ambiental.

En este propósito misional, debe asegurar a la comunidad en general de un sistema de servicios integrados que garanticen óptimas condiciones de funcionamiento de la entidad, adicionalmente dentro de la labor de administrar de manera eficaz, es necesario contar con los equipos, planta y herramienta suficientes para atender las diferentes actividades programadas, así como los insumos y servicios necesarios que permitan el buen funcionamiento de los mismos.

La Institución cuenta con una planta física conformada por nueve (9) edificaciones y sedes, ubicadas en diferentes sectores de la ciudad de Santiago de Cali, entre ellas las sedes del norte de la ciudad, como la Sede Central, Sameco, Estación No. 1, Estación No. 2, Estacion No 3, Estacion No 4, Casa de Proyección Social y Residencias Universitarias, así como la Sede Sur, conformada por los espacios Bloque A y Campestre, ubicados sobre la vía Panamericana Cali–Jamundí. En

estos espacios se desarrollan actividades académicas, administrativas, institucionales y operativas, lo que genera de manera permanente la necesidad de movilizar equipos, muebles, enseres, materiales, herramientas, elementos de oficina, bienes nuevos y usados, así como materiales sobrantes y demás elementos requeridos para el funcionamiento y atención de las diferentes sedes.

Esta necesidad se incrementó de manera significativa como consecuencia del sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026, evento que ocasionó afectaciones en diferentes espacios de la infraestructura física institucional y generó requerimientos adicionales para la atención, adecuación y recuperación de las instalaciones. Como consecuencia de las afectaciones presentadas, se hizo necesario incrementar las actividades de transporte relacionadas con el retiro de escombros, transporte materiales resultantes de las intervenciones y elementos que debían ser retirados de los espacios afectados, así como realizar diferentes trasteos y movimientos de bienes, equipos, muebles y enseres.

Adicionalmente, debido a las condiciones presentadas en algunas de las instalaciones afectadas, fue necesario trasladar temporalmente algunas oficinas y dependencias a otras sedes de la Institución, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades administrativas y académicas y brindar condiciones adecuadas para el desarrollo de las labores. Estos traslados generaron requerimientos adicionales de transporte para la movilización de puestos de trabajo, equipos de cómputo, muebles, archivos, elementos de oficina y demás bienes necesarios para la adecuación de los nuevos espacios.

En razón de lo anterior, y teniendo en cuenta que los requerimientos de transporte se incrementaron considerablemente como consecuencia de las actividades derivadas de la atención de las afectaciones, la Institución se ve en la necesidad de suscribir un contrato para la prestación del servicio de transporte, con el fin de atender oportunamente estas necesidades extraordinarias sin afectar la prestación del servicio de transporte requerido para las actividades ordinarias de la Institución.

El presente proceso de contratación está contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad: SI ☒ o NO ☐.

1.1 Coherencia con el Plan Estratégico de Desarrollo de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

PROGRAMA: PROYECCIÓN SOCIAL.

PROYECTO: 23441 – FORTALECIMIENTO DE LA PROYECCIÓN SOCIAL.

1.2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

INVERSIÓN: ☒

FUNCIONAMIENTO: ☒

OTROS: ☐ **CUAL:** _____

RUBRO: 212020200603 - SERVICIOS DE LOGÍSTICA

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA, INCLUIDOS EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS,

MUEBLES Y ENSERES, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE REUBICACIÓN, ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC DERIVADAS DEL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, INCLUIDO EL TRASLADO DE LOS BIENES REQUERIDOS PARA LA REUBICACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL PROGRAMA SISBÉN, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4132.010.27.1.859-2025, EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA POR LA INSTITUCIÓN.

Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

*

Código UNSPSC	Nombre
22101500	Maquinaria para trabajo de desmonte
78101800	Transporte de carga por carretera
78141500	Servicios de organización de transportes
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

*

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O CONDICIONES DEL SERVICIO:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA Y/O RETIRO Santiago de Cali	REGISTRO FOTOGRÁFICO
1	CARRO TIPO CHANA	Vieje	Urbano	
2	CAMIÓN 300	Viaje	Urbano	
3	CAMIÓN 600	Viaje	Urbano	
4	VOLQUETA MÍNIMO DE 8M3 PARA DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBRO CON CARGUERO Y/O PALERO ENTREGA DE CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL POR CADA VIAJE	Viaje	Urbano	
5	MOTO ENCOMIENDA	Viaje	Urbano	
6	TRANSPORTE EN VEHÍCULO SEDA 4 PASAJEROS	Viaje	Urbano	

La prestación del servicio se desarrollará en la ciudad de Santiago de Cali, o su área metropolitana, incluye el traslado de materiales, pasajeros, equipos, herramienta, muebles y enseres, escombros y en general cualquier tipo de bien material que la UNIAJC, requiera trasladar de un punto A, a un punto B (Incluye todos sus edificios, bloques, casas etc.) para el desarrollo de actividades académicas y/o administrativas.

El Contratista seleccionado deberá contar con la capacidad expresada en parque automotor propio o subcontratado para el traslado desde una tonelada en adelante, con vehículos con condiciones de seguridad, protección y legalidad según sea el tipo de carga, previa aprobación por parte del Supervisor asignado al Contrato.

Los vehículos deberán contar con todos los cumplimientos de requisitos legales, normativos exigidos por la autoridad competente. (Tránsito Municipal).

Para la prestación del servicio, el Contratista seleccionado deberá proveer conductores que cumplan con todas las disposiciones legales exigidas por la autoridad competente. (Tránsito Municipal). Así mismo, con personal para realizar el **cargue y descargue de todos los elementos a transportar bajo el cumplimiento de las normas y disposiciones de seguridad y salud en el trabajo.**

Tipo de contrato a celebrar: Prestación De Servicios.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DE ESTE Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Se consultan y analizan los precios del mercado para estimar el costo de las actividades, bienes, obras o servicios que debe realizar el contratista de acuerdo con el objeto del contrato, y se consideran las variables pertinentes para calcular el presupuesto de la respectiva contratación:

3.1 Análisis del Mercado:

Se solicitó por parte de la dependencia interesada, la consecución de varias cotizaciones con el propósito de conocer los precios del mercado de este bien, obra o servicio, teniéndose como resultado lo siguiente:

*

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PROVEEDOR N°1	PROVEEDOR N°2	PROMEDIO
1	vehiculo tipo chana con Ayudante	Viaje	\$ 220.000	\$ 250.000	\$ 235.000
2	vehiculo tipo chana sin Ayudante	Viaje	\$ 170.000	\$ 200.000	\$ 185.000
3	Vehiculo tipo camion 300 con ayudante	Viaje	\$ 850.000	\$ 890.000	\$ 870.000
4	Vehiculo tipo camion 300 sin ayudante	Viaje	\$ 750.000	\$ 790.000	\$ 770.000
5	vehiculo tipo camion 600 con ayudante	Viaje	\$ 1.050.000	\$ 1.080.000	\$ 1.065.000
6	vehiculo tipo camion 600 sin ayudante	Viaje	\$ 900.000	\$ 950.000	\$ 925.000
7	Volqueta para escombros con cargue	Viaje	\$ 520.000	\$ 550.000	\$ 535.000
8	Encomienda	Viaje	\$ 25.000	\$ 35.000	\$ 30.000
9	Transporte urbano	Viaje	\$ 45.000	\$ 60.000	\$ 52.500

El oferente deberá presentar el valor unitario por viaje. No obstante, el contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado.

El criterio diferenciador para la adjudicación del proceso será el menor valor unitario ofertado teniendo como referencia el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	vehiculo tipo chana con Ayudante	Viaje	\$X
2	vehiculo tipo chana sin Ayudante	Viaje	\$X
3	Vehiculo tipo camion 300 con ayudante	Viaje	\$X
4	Vehiculo tipo camion 300 sin ayudante	Viaje	\$X
5	vehiculo tipo camion 600 con ayudante	Viaje	\$X
6	vehiculo tipo camion 600 sin ayudante	Viaje	\$X
7	Volqueta para escombros con cargue	Viaje	\$X
8	Encomienda	Viaje	\$X
9	Transporte urbano	Viaje	\$X
VALOR DE LA PROPUESTA			\$ 49.025.340

Una vez realizado este análisis por parte de la oficina interesada en la contratación, se inició el proceso contractual con la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la elaboración de los estudios previos con sus soportes para ser radicados en la Oficina Jurídica de la UNIAJC y así dar inicio al proceso contractual propiamente dicho.

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18764 y 18694 del rubro presupuestal No. 212020200603 - SERVICIOS DE LOGÍSTICA, para la vigencia fiscal del año 2026.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia.

La modalidad de selección del contratista será la de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial previsto para la presente convocatoria, no supera los

(280) SMLMV que es el equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la UNIAJC (Art. 24 Ley 80 de 1993).

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

La INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y se estime más conveniente para la UNIAJC y de acuerdo con la Ley 80 del 1993, Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia la oferta más favorable será aquella con el menor precio ofertado, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

*

Factor escogido	Justificación de la escogencia del factor
Menor precio ofertado	2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

*

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La Institución Universitaria Antonio José Camacho, ha considerado que entre los riesgos que se pueden presentar en este proceso contractual, están los siguientes:

VER ANEXO

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la UNIAJC, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

El contratista deberá constituir garantía que cubra el siguiente amparo:

- De cumplimiento:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan y a ella se imputaran las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que se le introduzcan y el pago de la cláusula penal y de las multas.
- De Calidad del servicio:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del

contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

- c. **Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.
- d. Póliza de **Responsabilidad Civil Extracontractual:** equivalente a DOSCIENTOS (200) S.M.M.LV., con una vigencia igual al término de duración del contrato.

8. APLICABILIDAD DE ACUERDOS COMERCIALES EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales vigentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Estado	Ley
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
El Salvador	Ley 1241 de 2008
Guatemala	
Honduras	
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Ley 172 de 1994
Unión Europea	Ley 1669 de 2013
Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN	

*

ACUERDO COMERCIAL		PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCLUSIONES	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza del pacífico	Chile	No	No	No Aplica
	Perú			
	México			
Canadá		No	No	No Aplica
Chile		No	No	No Aplica
Costa Rica		No	No	No Aplica
Estados AELC		No	No	No Aplica
Estados Unidos		No	No	No Aplica
Unión Europea		No	No	No Aplica
Corea		No	No	No Aplica

México		No	No	No Aplica
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No Aplica
	Guatemala			
	Honduras			

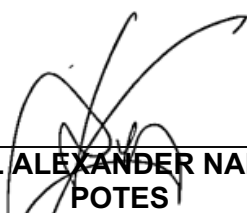
La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación, por lo tanto, la UNIAJC dará tratamiento nacional a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones, en los términos establecidos en dicho tratado internacional.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así: Obligaciones Generales del Contratista: - Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos. Cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el supervisor y/o interventor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos. - Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales - Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato. - Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato. - Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la UNIAJC y el Contratista. - Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato. - Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. - Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor. - Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. - Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. - Toda comunicación entre la UNIAJC y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato. - De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga	

- sus veces. ((Aplica para prestación de servicios de persona natural)).
- m. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
 - n. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto de este, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
 - o. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
 - p. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
 - q. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
 - r. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor de este. (Aplica para prestación de servicios de persona natural)

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

- a. Para el caso de retiro de escombros y/o sobrantes de materiales de obra, el Contratista deberá realizar la disposición final en los sitios autorizados por parte del ente regulador en la materia, así como contar con los equipos y personal para el cargue y descargue de este tipo de materiales, comprometiéndose a dejar las áreas de intervención completamente limpias.
- b. Todos los transportes de logística que se realicen en camiones deberán contar, como mínimo, con tres (3) ayudantes de carga. Para los vehículos tipo chana y volqueta, se deberá disponer de mínimo dos (2) ayudantes de carga.
- c. Los ayudantes deberán encargarse integralmente del traslado de todos los enseres, incluyendo su retiro desde el lugar donde se encuentren, el cargue al camión, el descargue y su ubicación en el lugar de destino, sin importar el piso o nivel ni la distancia entre dichos lugares y el punto de estacionamiento del camión.
- d. Para garantizar un servicio de transporte de carga eficiente y legalmente conforme, es indispensable contar con certificados vigentes que respalden la gestión adecuada de los materiales transportados. Estos incluyen el certificado de botadero, que valida la disposición adecuada de residuos y escombros en lugares designados y autorizados, así como el certificado para el transporte de estos materiales, asegurando su manejo seguro y respetando las regulaciones medioambientales pertinentes. Estos documentos no solo cumplen con las exigencias legales, sino que también reflejan el compromiso con la sostenibilidad y la responsabilidad en la prestación del servicio de transporte de carga.

e. Todos los transportes deben de contar con su personal de cargue y descargue.	
Supervisor y/o Interventor	Helman Meneses Biscue, jefe de Oficina de Servicios Generales y/o quien haga sus veces.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 20 de diciembre de 2026 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y suscripción del acta de inicio.
Forma de Pago	El contrato resultante se cancelará de la siguiente manera: pagos parciales, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado (el) o (los) informe (s) en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. La UNIAJC, realizará (el) o (los) pago (s), con un tiempo no mayor a sesenta (60) días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes, previa certificación de la documentación y la prestación del servicio a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, según disponibilidad del PAC.
Responsables	
 DANIEL ALEXANDER NARVAEZ POTES Jefe Oficina Asesora de Jurídica	 LADY GIOVANNA MUÑOZ MONTENEGRO Jefe Oficina Asesora de Planeación Delegación de Rectoría
Proyecto: Angélica Plaza Rojas- abogado(a)Oficina Asesora de Jurídica Helman Meneses Biscue, jefe de Oficina de Servicios Generales	